



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN


Contenido

1.	Control de versiones del documento	3
2.	Glosario y términos	4
3.	Información General.....	8
4.	Aspectos generales	9
4.1.	Objetivo.....	9
4.2.	Ámbito de aplicación.....	9
4.3.	Marco normativo aplicable	10
5.	Prohibiciones generales.....	11
5.1.	Pagos, promesas y ofrecimientos.....	12
5.2.	Pagos de facilitación	13
5.3.	Corrupción entre particulares	14
6.	Prohibiciones y lineamientos específicos	15
6.1.	Interacciones con funcionarios Públicos	15
6.2.	Debida Diligencia de Contrapartes	17
6.3.	Relaciones de asociación y/o colaboración y operaciones de reorganización empresarial	17
6.4.	Contribuciones políticas.....	18
6.5.	Donaciones y auspicios (patrocinios).....	19
6.5.1.	Procedimiento	20
6.6.	Gastos de Representación	21
6.7.	Libros y registros contables precisos y debidamente actualizados.....	22
7.	Capacitación y difusión	23
8.	Orientación	24
9.	Proceso de denuncias	25
10.	Acciones y medidas correctivas	25
11.	Monitoreo, supervisión y mejora continua.....	25
12.	Aprobación del documento	26

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

1. Control de versiones del documento

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha de publicación
1.0	Primera documentación de la Política Anticorrupción	30/04/2024


	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

2. Glosario y términos

- **Alta Dirección:** Asamblea de Accionistas, Gerente General y Representantes Legales.
- **Administración:** Gerente General, Gerente Financiero y Administrativo y directores de áreas.
- **Conflicto de Intereses:** Son aquellas situaciones en las que la integridad de una acción conlleva a la Alta Dirección, Administración y al Trabajador a tener que decidir entre el actuar en beneficio de la Compañía o en provecho propio.


Se entiende por provecho propio el derivado de cualquier decisión en beneficio del Trabajador, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación para el Trabajador consistente en revelar y administrar el conflicto de interés.

- **Contribución Pública o Política:** Aporte ya sea a una campaña política o a una persona vinculada a esta.
- **Corrupción:** Actividad deshonesta en la cual un Trabajador o contratista utiliza su posición para obtener un beneficio indebido para la Compañía o a título personal o una ventaja indebida, para la Compañía, para sí mismo o para un tercero.
- **Cosa de valor:** Se debe entender como “cosa de valor”, cualquier pago en efectivo o en especie, susceptible de considerarse de valor tal y como viajes y reembolso de gastos, becas y patrocinios, regalos en especie, donaciones o contribuciones, contratos favorables, oportunidades de inversión, opción de compra de acciones, posiciones en alianzas estratégicas y subcontratos, beneficios impositivos, información y promesas de futuro empleo, descuentos, actividades de esparcimiento, entre otros, sin consideración de su cuantía.
- **Donación:** Acto de liberalidad por el cual una persona natural o jurídica dispone gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta.
- **Funcionario Público:** Se entiende como “funcionario público” cualquier persona que actúa con carácter oficial o bajo la autoridad de un gobierno

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

(nacional, departamental, municipal, tanto a nivel centralizado como descentralizado) para realizar responsabilidades gubernamentales, en nombre del gobierno, agencia, departamento, autoridad de regulación, o de cualquier empresa comercial de propiedad del Estado o controlada por el gobierno.

- **Órganos de Control:** Corresponde a los órganos internos de control, tales como la Auditoría Interna y externos tales como Revisor Fiscal, así como entidades gubernamentales con facultades de control y vigilancia.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos del programa de transparencia y ética empresarial.
- **Parientes:** son los padres, hermanos, cónyuge, hijos y otros familiares hasta segundo grado de consanguinidad.
- **Partes Relacionadas:** Son las personas naturales o jurídicas, que tienen con la Compañía vínculos de administración, de propiedad directa e indirecta igual o superior al 5% y las sociedades donde cualquiera de las personas enunciadas anteriormente, tenga una participación directa o indirecta igual o superior al 10%.
- **Patrocinio:** Apoyo económico que se presta a cambio de publicidad.
- **Política:** Directrices o lineamientos documentados y comunicados, a través de los cuales se trazan las pautas generales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos.
- **Propinas y pagos indebidos (Gratificación ilegal):** Mediante dádivas y el otorgamiento de cosas de valor, pero también los ofrecimientos y promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto que una persona, directa o indirectamente, por cuenta propia o a través de un tercero realice u omita alguna actividad.
- **Regalos e invitaciones:** Corresponde a artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de una imagen empresarial, así como invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

- **Relación Comercial:** Es aquella en donde se lleva a cabo algún tipo de acuerdo comercial entre dos o más partes, entre los cuales, con entidades del sector financiero (apertura de cuentas o productos bancarios y consecución de créditos) asesoría, consultoría, prestación de servicios, contratos laborales, contratos de mantenimiento, contratos de obra y contratos de concesión.
- **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos estratégicos de la Compañía.


No está limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados; incluye también la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades.

- **Señales de Alerta:** Es un hecho, información o circunstancia particular, que rodea la realización de una transacción, actividad, vinculación, comportamiento de algún miembro de Alta Dirección, trabajadores y terceros que puede dar indicios de corrupción y por el cual se requiere un análisis adicional.
- **Servidor Público Extranjero:** Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado sus subdivisiones políticas, autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiese sido nombrado o elegido. También se considera toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sea dentro de un organismo público, o una empresa del estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado.

También ostenta dicha calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.


- **Sobornos:** Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero o de influir en un acto o decisión.
- **Tercera Parte Intermediaria (TPI):** Cualquier externo (persona natural o jurídica) utilizado por la Compañía, directa o indirectamente, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de vender sus productos o servicios o de comprar bienes y/o servicios para la Compañía. Los intermediarios pueden definirse como

+57 318 2177393 | <https://onnetfibra.co> | Calle 127A #53A-45, torre 2, piso 7, oficinas WeWork, Bogotá.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN


organizaciones o personas independientes que actúan en representación de la Compañía y en las que ésta tiene una influencia determinante. Esos socios a menudo realizan actividades comerciales cotidianas, como obtener licencias, permisos u otras autorizaciones, y participan en el desarrollo del negocio.

- **Tercero:** Persona natural o jurídica con la cual La Compañía tiene una relación comercial: Trabajadores, Proveedores, Clientes, Usuarios, Vinculados económicos, Inversionistas. Estos pueden ser entre otros: asesores, consultores, arrendatarios, entidades del gobierno, y funcionarios o servidores públicos nacionales y/o extranjeros.
- **Trabajador:** Trabajadores incluyendo Alta Dirección, estudiantes en práctica y aprendices de la Compañía.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

3. Información General

Nombre del documento	Política Anticorrupción
Objetivo del documento	Establecer los principios, valores y compromisos de ON NET Fibra Colombia en el cumplimiento de las regulaciones aplicables en materia antisoborno y anticorrupción.
Alcance	Debe ser aplicado por todos los empleados de la compañía y hace parte del desarrollo de las Políticas del Manual del Programa de Transparencia y ética Empresarial.
Temporalidad	A demanda
Procesos asociados	NA

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

4. Aspectos generales

4.1. Objetivo

La presente Política Anticorrupción constituye la norma marco encargada de establecer los principios, valores y compromiso de On Net Fibra en el cumplimiento de las regulaciones aplicables en materia antisoborno y anticorrupción, así como las obligaciones, objetivos y marco de actuación necesarios para el desarrollo de los procesos y actividades de la Compañía en un contexto de ética e integridad empresarial.

De manera general, la Política respalda el compromiso de ON NET Fibra Colombia de realizar sus operaciones de conformidad con la normativa que previene, prohíbe y sanciona la corrupción en cualquiera de sus modalidades, tanto en el sector público como en el privado, así como otras conductas ilegales o inapropiadas para realizar negocios. En esta línea, On Net Fibra Compañía espera que todos sus miembros y **Contrapartes** rechacen todo acto de corrupción o con apariencia de delito, así como cualquier forma de actuación impropia o deshonesta, sea con funcionarios públicos o con **Contrapartes**, y se encuentren comprometidos a desempeñar sus funciones de acuerdo con los más altos niveles de integridad.


4.2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de obligado cumplimiento para todo el Personal de ON NET Fibra Colombia en relación con todos los procesos o actividades que realicen en representación o interés de la Compañía en Colombia.

A efectos de esta Política, se entenderá por "Personal de la Compañía" a cualquier empleado, director, gerente o funcionario de la Compañía, con independencia de su cargo o el área al que pertenezcan.

Asimismo, las disposiciones contenidas en esta Política se aplicarán extensivamente, cuando se estime necesario, a todas aquellas **Contrapartes** con las que se tiene o pretende tener o emprender algún tipo de negocio, relación o interacción comercial o económica.

Es responsabilidad compartida de todo el Personal de la Compañía entender esta Política y asegurar que se mantengan sus normas éticas. Es responsabilidad del área de Gestión de Recursos Humanos, garantizar que todos los empleados

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

cuando ingresan a la compañía conozcan la Política y su contenido, dejando evidencia de recibido y su lectura. Los líderes de los distintos equipos de la Compañía tienen la responsabilidad de hacer seguimiento de que todos los miembros de su equipo conozcan la Política y sus modificaciones, y deberán proporcionar asistencia y orientación en su aplicación e interpretación. El Oficial de Cumplimiento también estará disponible para responder a cualquier pregunta o inquietud que pueda surgir.

4.3. Marco normativo aplicable


La presente Política toma en consideración el marco normativo nacional e internacional aplicable a la Compañía al desempeñar sus actividades en Colombia, dentro del cual cabe destacar las siguientes normas:

- **Ley 1778 de 2016**, por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, entre las cuales está el régimen sancionatorio.
- **Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011)**

El Código Penal Colombiano tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública. Asimismo, el Estatuto Anticorrupción Colombiano dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA (Foreign Corrupt Practices Act)**

Ley promulgada por los Estados Unidos de Norte América en 1977 en relación con las prácticas corruptas en el extranjero. La Ley FCPA prohíbe a las compañías de Estados Unidos y Emisores de Valores Registrados ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos (Securities and Exchange Commission o SEC) o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, propiciar directa o indirectamente el pago de sobornos a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

- Las siguientes entidades tienen específicamente prohibido efectuar pagos indebidos:
- Emisores: Son aquellas compañías que poseen valores registrados en los Estados Unidos o que deben presentar informes a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC por sus siglas en inglés).
- Empresas de Estados Unidos.
- Entidades no emisoras con domicilio en los Estados Unidos o que se rigen por las normas de ese país, como también los ciudadanos y residentes estadounidenses.

Su incumplimiento puede ocasionar fuertes sanciones que van desde multas, hasta la puesta bajo supervisión judicial o la orden judicial de liquidación, independiente de sanciones penales personales.

Ante la verificación de una modificación legislativa que imponga pautas más severas de las expuestas en la presente Política, estas deberán prevalecer sobre el presente documento.


5. Prohibiciones generales

On Net Fibra, está comprometida con una política de cero tolerancias frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades y promueve una cultura de lucha contra el mismo que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Para tal efecto ON NET Fibra Colombia se compromete a:

- Gestionar de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación de la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión.

+57 318 2177393 | <https://onnetfibra.co> | Calle 127A #53A-45, torre 2, piso 7, oficinas WeWork, Bogotá.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

- Implementar controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

La Administración de ON NET Fibra Colombia, está comprometida con la gestión anticorrupción y asume la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política. La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, asimismo, de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de corrupción.

Cada trabajador es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos. De igual forma, es responsable de informar y/o denunciar acerca de los potenciales casos de corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.


Todo el personal de ON NET Fibra Colombia es responsable, en todo momento, de cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en los países, estados, provincias, municipios y localidades donde hace negocios. El desconocimiento del marco normativo aplicable nunca será una excusa.

El incumplimiento del marco normativo aplicable puede tener consecuencias para ON NET Fibra Colombia, debido a que se le pueden imponer multas significativas, inhabilidades, así como daños a su reputación. No solo ON NET Fibra Colombia podría verse afectada, sino también su personal, al exponerse a la aplicación de sanciones penales tales como penas privativas de libertad y multas.

A la Compañía jamás le interesará incumplir esta Política o cualquier ley aplicable. El cumplimiento es obligatorio y cualquier persona que no lo haga estará sujeta a las medidas disciplinarias pertinentes, incluido el despido.

5.1. Pagos, promesas y ofrecimientos

On Net prohíbe a sus Trabajadores el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo, dinero o de cualquier cosa de valor a un funcionario o servidor público o privado, nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito de este consiste en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar a ON NET Fibra Colombia a obtener una ventaja inapropiada.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

Las actividades definidas para el cumplimiento de esta política incluyen, entre otras, las siguientes:

- Identificar áreas y procesos en las cuales existe un mayor riesgo;
- Identificar terceros que tienen alguna relación con el Estado o algún tipo de vínculo familiar, laboral, comercial o de cualquier tipo con este o sus entidades;
- Identificar y analizar el tipo transacciones que el tercero ofrece o recibe;
- Determinar las señales de alerta; y
- Definir los procedimientos necesarios para prevenir, detectar y corregir

Cuando un colaborador tenga dudas respecto de recibir o entregar un regalo o beneficio, debe reportarlo directamente a su jefe inmediato, quien deberá decidir en forma inmediata a la luz de estas directrices y las adicionales de su Empresa, así como de la legislación vigente.

De igual forma, en ambos casos, es preciso notificar al Oficial de Cumplimiento, de los viajes, regalos, atenciones y demás gastos a ser recibidos por terceros o provistos por la compañía; de acuerdo con la "Política de Regalos, Cortesías y Atenciones" de la compañía"


Está absolutamente prohibido para todo el Personal de la Compañía y para las Contrapartes que actúen en nombre, por cuenta o en representación de la Compañía, ya sea de manera directa o indirecta (por ejemplo, a través de agentes, proveedores, asesores u otras personas como intermediarias):

En general, cualquier pago, transacción, convenio, operación o contrato con un funcionario Público u otra persona natural o jurídica que sirva como conducto o medio para facilitar, disfrazar, ocultar o disimular pagos de Beneficios Indebidos o actos de Corrupción, está estrictamente prohibido.

Tenga en cuenta que la llamada "ceguera voluntaria o ignorancia deliberada" o el hecho de ignorar las sospechas razonables sobre la actuación de un intermediario también podría constituir una violación de la legislación aplicable.

5.2. Pagos de facilitación

Un pago de facilitación es un pago hecho a los funcionarios de Gobierno para acelerar o asegurar el desempeño de las "acciones gubernamentales rutinarias."

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN


Las "acciones gubernamentales rutinarias" incluyen: la expedición de permisos, licencias u otros documentos necesarios para hacer negocios en el país; tramitar documentos gubernamentales tales como visas y permisos de trabajo; proporcionar protección policial y recoger y entregar la correspondencia o correo; programar inspecciones relacionadas con la ejecución de contratos o inspecciones relacionadas con el tránsito de mercancías a través del país; proporcionar servicio telefónico, suministro de energía y agua, embarque o desembarque de carga; y la protección de los productos perecederos o materia prima del deterioro. No incluye las decisiones de un funcionario de Gobierno que adjudica negocios o continua con los negocios existentes; o influir en otros para fomentar la adjudicación de nuevos negocios o la continuación de los negocios existentes.

Aunque la FCPA permite pagos de facilitación en circunstancias muy limitadas, están prohibidos por las leyes de muchos países, por lo tanto:

ON NET Fibra Colombia no permite que su personal o Contrapartes realicen en su nombre cualquier pago a un funcionario Público con la finalidad de agilizar o asegurar la ejecución de un acto funcional o procedimiento de rutina a su cargo. Todo pago de facilitación deberá ser reportado debida y oportunamente al Oficial de Cumplimiento o a través de los canales de denuncia, establecidos y divulgados en la "Política del Canal de Denuncias y Procedimiento de Investigaciones Internas" de la compañía.

5.3. Corrupción entre particulares

Está prohibido que el Personal de la Compañía o Contrapartes soliciten o acepten un Beneficio Indevido, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido a un oferente sobre otro, o dar, ofrecer o consentir en dar a un tercero un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, con el fin de que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro, o con el propósito de inducir indebidamente a esa persona o entidad a favorecer o ayudar a la Compañía a obtener o retener negocios, o para obtener cualquier ventaja relacionada con el negocio.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

6. Prohibiciones y lineamientos específicos

6.1. Interacciones con funcionarios Públicos

Los principios generales de ON NET Fibra Colombia incluyen, pero no se limitan a, cualquier interacción por parte de un empleado o representante para cualquier propósito específico con un funcionario de Gobierno. Todas las interacciones deben llevarse a cabo con integridad, honestidad y de manera transparente y profesional. Todo contacto y comunicación debe ser abierto, transparente y con un propósito claro y documentado.

Cuando un empleado de ON NET Fibra Colombia interactúa o espera interactuar con funcionarios de Gobierno no debe ir solo, debe haber al menos otro empleado de ON NET Fibra Colombia y debe registrar o documentar la interacción con el fin de ser transparente y siempre debe hacerse de acuerdo con las leyes y/o regulaciones aplicables.

Todas las interacciones con funcionarios Públicos deberán efectuarse a través canales formales (por ejemplo, oficios, cartas, correos electrónicos corporativos, etc.), durante días y horarios laborales, salvo excepciones justificadas por circunstancias objetivas.


Antes de cualquier reunión con un funcionario de Gobierno en la que se va a realizar un gasto o en la que se vaya a regalar o dar regalo o cortesía, el personal de ON NET Fibra Colombia debe haber solicitar autorización de dicha interacción, por lo cual se requiere que el empleado presente la justificación y documentación adecuada, y que describa claramente el propósito de la reunión, y en todo caso siguiendo los lineamientos de la "Política de Regalos, Cortesías y Atenciones" de la compañía".

El personal de ON NET Fibra Colombia nunca debe, directa o indirectamente o a través de intermediarios, ofrecer o prometer Cualquier Cosa de Valor o como contraprestación a un funcionario de Gobierno o autoridad con el fin de obtener información, influir en los procesos de toma de decisiones, mantener el negocio o cualquier otra ventaja indebida de la que On Net Fibra se beneficiaría.

A continuación, los lineamientos que se deberán seguir antes, durante y luego de la reunión con Funcionarios Públicos:

TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
CÓDIGO	PO_OFCC05_005
VERSIÓN	1.0
NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

Antes	Durante	Después
<p>Capacitación: Procurar que el Personal de la Compañía que vaya a participar en la reunión haya recibido capacitación, de acuerdo con lo dispuesto en el plan de capacitación.</p>	<p>Representantes: En aquellas reuniones en las que vaya a participar algún Funcionario Público con poder decisorio en el asunto, deberán atender al menos dos (2) representantes de la Compañía, siempre que sea posible.</p>	
<p>Solicitud: Requerir que las reuniones con Funcionarios Públicos sean solicitadas formalmente (por ejemplo, mediante un correo electrónico, una carta, un oficio, etc.), observando las disposiciones de la Entidad Pública a la que pertenecen los Funcionarios Públicos.</p>	<p>Lugar: Realizar las reuniones en las instalaciones de la Entidad Pública correspondiente durante días y horarios laborales. Excepcionalmente, cuando las circunstancias concretas así lo exijan, las reuniones podrán llevarse a cabo en las oficinas de la Compañía, previa notificación al Oficial de Cumplimiento y de la programación de dicha reunión en la agenda oficial del Funcionario Público. Bajo ningún supuesto se podrán llevar a cabo reuniones con Funcionarios Públicos en lugares mencionados con anterioridad.</p>	<p>Reporte de incidencias: Inmediatamente después de culminada la reunión, actividad o interacción en la que se haya producido alguna incidencia (propuesta indebida o conducta sospechosa del Funcionario Público o cualquier otra situación irregular o anormal), el Personal de la Compañía que asistió a la reunión debe reportar este hecho al Oficial de Cumplimiento o mediante los canales de denuncia utilizando el formato incluido al final del presente documento.</p>

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

Antes	Durante	Después
	<p>Incidencias: Ante un ofrecimiento o requerimiento de entrega de un Beneficio Indebido por parte del Funcionario Público, se deberá rechazar cortés, pero firmemente el pedido u ofrecimiento, haciendo expresa referencia a las obligaciones y compromisos a los que están sujetos el Personal de la Compañía, conforme a sus políticas.</p>	<p>Custodia del Registro: El registro que contenga los Reportes de Incidencias en las Reuniones con Funcionarios Públicos deberá ser debidamente custodiado por el Oficial de Cumplimiento.</p>

Ver detalle en el documento denominador Anexo 1. Protocolo con Entidades Públicas


6.2. Debida Diligencia de Contrapartes

La Compañía es consciente de las implicancias comerciales, económicas, legales y reputacionales que puede conllevar para la organización los actos de las Contrapartes con las que se interactúa, de conformidad con la normativa y regulación anticorrupción aplicable. En este sentido, la Compañía busca relacionarse únicamente con Contrapartes que adopten y reúnan determinados estándares de integridad y de ética empresarial, para dar cumplimiento lo anterior, la compañía debe cumplir lo establecido en el Programa de transparencia y ética Empresarial, literal Debida Diligencia.

6.3. Relaciones de asociación y/o colaboración y operaciones de reorganización empresarial

La Compañía debe contar con lineamientos a través de los cuales se establecen las actividades y mejores prácticas para mitigar los riesgos existentes con

+57 318 2177393 | <https://onnetfibra.co> | Calle 127A #53A-45, torre 2, piso 7, oficinas WeWork, Bogotá.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

adquisiciones, fusiones, incrementos de participación y negocios conjuntos en el cumplimiento de normas anticorrupción.

En caso de que La Compañía adelante procesos que pudieran culminar en la adquisición de participaciones accionarias en nuevas entidades, incluyendo todas aquellas operaciones de adquisición, incrementos de participación accionaria, fusiones, combinaciones de negocios se deberá cumplir como parte de los asuntos que conforma el proceso de debida diligencia lo referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la entidad a adquirir en relación con el riesgo de corrupción asociado a dicha entidad y sus Trabajadores.

Las relaciones de asociación y/o colaboración y las operaciones de reorganización empresarial serán aprobadas por el Máximo Órgano Social. En todo caso el Oficial de Cumplimiento dará un concepto frente al cumplimiento de la Debida Diligencia, tanto de conocimiento de las contrapartes, como en términos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.


Además, se informará y quedará debidamente documentado a las Contrapartes sobre las políticas de cumplimiento de On Net Fibra, debiendo manifestar el conocimiento de tales prohibiciones y su compromiso de riguroso cumplimiento. Estas prohibiciones se incluirán, en la medida de lo posible, además, de manera expresa y taxativa en los contratos que se firmen.

6.4. Contribuciones políticas

De conformidad con la normativa vigente, las contribuciones políticas están estrictamente prohibidas. En esa línea, ON NET Fibra Colombia, si bien reconoce la libertad del Personal de la Compañía para ejercer sus derechos políticos, los recursos, el espacio y la imagen de la Compañía no deben utilizarse para promover o satisfacer los intereses personales o de los partidos políticos.

Por lo tanto, el Personal de la Compañía que quiera ejercer sus derechos políticos, participando en la vida política del país y respaldando a la organización política o candidato de su preferencia, deberá asegurarse de dejar en claro que las declaraciones y apoyo brindados son a título estrictamente personal y no involucran ni representan de ningún modo la posición institucional de la Compañía.

Los lineamientos que se indican a continuación referente a Contribuciones Públicas o Políticas obedecen a políticas corporativas; con el propósito de preservar el buen nombre de ON NET Fibra Colombia, así como evitar que sus

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

recursos sean usados en provecho propio de Trabajadores o terceros, las siguientes conductas están prohibidas:


- Contribuciones Públicas o Políticas efectuadas por ON NET Fibra Colombia
- Contribuciones efectuadas por un trabajador en nombre de ON NET Fibra Colombia con recursos de propiedad de dicho trabajador.
- Contribuciones efectuadas por un trabajador en nombre propio con recursos de ON NET Fibra Colombia.

Al respecto, se aclara que, en ningún caso, se pretende prohibir a los trabajadores de ON NET Fibra Colombia efectuar contribuciones políticas o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole siempre que tales contribuciones o apoyos sean efectuados con sus propios recursos y en el ámbito de sus actividades personales, atendiendo las disposiciones legales que existan para tal fin por parte de las autoridades competentes en dichos temas.

6.5. Donaciones y auspicios (patrocinios)

Los lineamientos que se indican a continuación referente a Patrocinios obedecen a políticas corporativas; en las cuales todo patrocinio debe atender como mínimo los siguientes parámetros:

- Las solicitudes de patrocinio, independientemente de su origen deben constar por escrito, ser suscritas por los representantes legales de las entidades solicitantes y contener una explicación clara y detallada del propósito del patrocinio, cuantía, así como la forma en la que el mismo será usado.
- Los patrocinios deben contar con los soportes acerca de la manera en que el mismo se enmarca en los objetivos estratégicos de La Compañía.
- En caso de patrocinios consistentes en asunción de gastos, la compra de suministros, equipos, materiales, etc. por cuenta de los solicitantes, ON NET Fibra Colombia deberá propender como primera medida, por hacer uso de sus propios proveedores y en caso de que ello no fuera posible, realizar su propia evaluación para asegurar que los proveedores propuestos por la entidad solicitante del patrocinio, correspondan a entidades que cumplan los requisitos de ON NET Fibra Colombia para ser contratados, y dentro de ellos, idoneidad, trayectoria, experiencia, solvencia financiera, entre otros.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN


- Cuando el patrocinio consista en la asunción de gastos, los mismos deberán ser pagados directamente a los proveedores seleccionados y de ninguna manera a los patrocinados o sus representantes.
- Todo patrocinio debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno o beneficio para ON NET Fibra Colombia, diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.
- Todo patrocinio debe ser aprobado por el Máximo Órgano Social y presentado por el Representante Legal dentro de la aprobación presupuestal del ejercicio contable y el Gerente/Director responsable debe monitorear su ejecución.
- Precisar los derechos y periodo de uso de imagen, propiedad industrial, propiedad intelectual y website, cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando ello resultare posible, se deberá propender por efectuar la marcación de los productos patrocinados con la imagen de ON NET Fibra Colombia o la señalización, en el caso de eventos, de avisos patrocinadores con las marcas de ON NET Fibra Colombia.
- ON NET Fibra Colombia, en cumplimiento de la normatividad local e internacional, en materia de Anticorrupción, prohíben realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la finalidad de influenciar cualquier acto u omisión con el propósito corrupto de ayudar a ON NET Fibra Colombia a obtener una ventaja inapropiada.
- Que su contabilización se realice de acuerdo con lo aprobado y se cuente con controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.

6.5.1. Procedimiento

Las actividades previas a la aprobación de una donación de cualquier tipo deben incluir por lo menos:

- Verificación de conocimiento del beneficiario, en particular en lo referente a su idoneidad, actividades, trayectoria, directivos, entre otros.
- Confirmación de las actividades que realiza el beneficiario se enmarcan en las actividades cuyas causas puede apoyar ON NET Fibra Colombia.

+57 318 2177393 | <https://onnetfibra.co> | Calle 127A #53A-45, torre 2, piso 7, oficinas WeWork, Bogotá.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

- Cruce de listas restrictivas y de control para directivos y funcionarios principales del beneficiario y cuando aplique, de los proveedores a los cuales se efectuará el pago por cuenta de la entidad que se patrocina.
- Certificación del destino y uso de los recursos otorgados, firmada por representante legal de la empresa beneficiada. El seguimiento respectivo lo realizará el área de Marketing o quien designe la Compañía.
- En todos los casos, las donaciones deben ser aprobadas por el Máximo Órgano Social, previa revisión y cumplimiento de los requisitos exigidos, total y plenamente documentados.

En la medida de lo posible, ON NET Fibra Colombia deberá ejecutar acciones de seguimiento y monitoreo a las donaciones y auspicios entregados, en especial cuando los beneficiarios sean Entidades Públicas o estas o funcionarios Públicos hayan intervenido en el proceso, cuando los bienes y/o servicios tengan un valor económico significativo o cuando pueda tener un alto impacto o repercusión social. El seguimiento respectivo lo realizará el área de Marketing o el Área de Asuntos Corporativos o quien ejerza estas funciones dentro de la compañía.


Por lo demás, la presente Política reconoce el derecho del Personal de la Compañía de realizar donaciones benéficas a título personal, sin embargo, están permitidas siempre que quede completamente claro que la persona que efectúa la donación no representa a ON NET Fibra Colombia en dicha actuación y no se lleve a cabo la misma con recursos de esta.

6.6. Gastos de Representación

Existe una serie de miembros de la Compañía, quienes, debido a la naturaleza de su posición, se les ha facultado para realizar ciertos gastos mediante el uso de fondos de la Compañía.

La Compañía confía en el uso ético que da el Personal de la Compañía a dichos fondos, evitando su utilización para situaciones fuera del alcance y sentido que les ha dado la Compañía.

IMPORTANTE: Un soborno encubierto en uno de dichos gastos puede ser entendido o interpretado como realizado directamente por la Compañía o en su interés. Es por ello que es un mandato imperativo de la Compañía que ningún gasto, adelanto, fondo a rendir, fondo fijo o cualquier otro egreso de dichas características puede ser utilizado para realizar o encubrir una acción ilícita, en

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

especial los delitos de administración desleal, apropiación indebida, soborno, lavado de activos, financiamiento de terrorismo, corrupción entre particulares, entre otros. No hay excepciones a esta regla.

En ese sentido, se debe tener especial consideración respecto a los fondos utilizados por administradores (personas naturales y jurídicas) o representantes para evitar o mitigar los riesgos de los delitos de administración desleal o apropiación indebida.

Los gastos de representación serán siempre confirmados, debidamente inscritos en los libros contables con sus soportes respectivos y supervisados por los entre de control y/o de auditoría de la compañía y cualquier desviación o hallazgo deberá ser puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, tanto por los montos como por la calidad y representatividad de los invitados, con especial control cuando se trate de funcionarios públicos en los países que ON NET Fibra Colombia tenga presencia.

El personal de ON NET Fibra Colombia autorizado para incurrir en gastos de representación asociados a la atención a terceros, deben legalizarlos de forma independiente a otros gastos, como viajes, con los respectivos soportes.


6.7. Libros y registros contables precisos y debidamente actualizados

La Ley SOX ha reglamentado diversos controles para mejorar la calidad de la información financiera, teniendo como base las normas de contabilidad, control interno, gobierno corporativo, independencia de las auditorías y el aumento de las sanciones por delitos financieros, por lo que estas normas deberán ser tenidas en cuenta en el desarrollo de las actividades financieras de la compañía como mejores prácticas.

On Net Fibra, debe registrar en sus libros contables todas las transacciones derivadas de su actividad de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad que le resultan aplicables.

Todas las transacciones contables en las que se incurra con un tercero, aquellas derivadas de patrocinios y donaciones deben ser registradas en detalle, de forma tal que sean fácilmente identificables.

On Net Fibra debe contar con controles sobre el proceso de reporte financiero, que permitan proveer un aseguramiento razonable sobre la confiabilidad de los

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

reportes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos.

Entre las acciones que permiten lograr dicho aseguramiento se encuentran:

- Generar matrices de riesgo y control,
- Diagnosticar el estado de los controles, lo cual implica evaluar su diseño y efectividad operativa, mediante la práctica de pruebas independientes de auditoría y,
- Determinar los planes de acción y remediación para todos los hallazgos identificados.

Estos controles deberán constar en los procedimientos de la compañía y podrán ser verificados por el Oficial de Cumplimiento en sus procesos de monitoreo en línea también con las mejores prácticas internacionales en la materia (SOX).


Todos los trabajadores de ON NET Fibra Colombia deben revelar a sus superiores u órganos de gobierno, según sea el caso, cualquier violación o potenciales violaciones de la presente política y en general de la regulación anticorrupción de las cuales llegare a tener conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos.

7. Capacitación y difusión

On Net Fibra desarrollará un plan de comunicación anual que promueva y afiance la cultura anticorrupción, además de concientizar a los Trabajadores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar la corrupción. El plan de comunicaciones puede incluir campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se subrayan los aspectos más relevantes de la política anticorrupción, sus lineamientos relacionados y la importancia del control interno.

Dentro del proceso de inducción de un trabajador nuevo y al menos anualmente se debe realizar una capacitación y/o actualización sobre la política anticorrupción, la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, Ley 1778 de 2016 de Soborno Transnacional, así como la Ley FCPA, que abarque:

- El compromiso de ON NET Fibra Colombia con la prevención de la corrupción.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

- Los eventos o conductas que pueden constituir corrupción y que deben ser reportadas.
- Los mecanismos a través de los cuales se puede hacer una denuncia y la garantía del anonimato.
- Los perjuicios de cometer algún acto de corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

La capacitación y entrenamiento se puede brindar en forma periódica, virtual o presencial y de manera segmentada a los trabajadores de ON NET Fibra Colombia, con el propósito de fortalecer los conceptos.


Asimismo, deben realizarse campañas permanentes sobre la importancia de verificar posibles conflictos de interés entre trabajadores, compañías vinculadas y funcionarios públicos.

La capacitación y sus materiales se actualizarán periódicamente, al menos una vez al año, para incorporar las revisiones que correspondan. Las revisiones incluirán las lecciones aprendidas de cualquier problema de cumplimiento anterior y los materiales de formación revisados se pondrán a disposición de todo el Personal de ON NET Fibra Colombia que realice actividades en nombre de la Compañía y requerirán la firma de dichos empleados para afirmar que las revisiones se han recibido y comprendido. La Compañía determinará aquellos casos en los que considere pertinente involucrar a las Contrapartes en sus actividades de capacitación.

8. Orientación

Siempre que exista alguna duda sobre el cumplimiento o posible incumplimiento de esta Política, deberá consultarse al Oficial de Cumplimiento, pidiendo su opinión en el tema sin necesidad que ésta sea emitida o enviada de manera formal.

Para otras situaciones que no están cubiertas en esta Política o en las que se destinan o emplean recursos de la Compañía y están involucrados Funcionarios Públicos, el Oficial de Cumplimiento debe ser consultado para mayor orientación, antes de tomar una decisión o llevar a cabo la operación o actividad correspondiente.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

9. Proceso de denuncias

Si el Personal de ON NET Fibra Colombia o Contrapartes tuviesen motivos razonables o fundados para creer que alguna acción u omisión incumple esta Política, obligatoriamente debe comunicarlo inmediatamente a través de los canales que se encuentran descritos en el documento “Política del Canal de Denuncias y Procedimiento de Investigaciones Internas” que recoge los siguientes:

- a) Correo electrónico destinado para tal fin
- b) Comunicación al superior jerárquico: el Personal de la Compañía puede comunicar por escrito a su superior jerárquico sobre cualquier violación a la presente Política. Estas denuncias serán derivadas al Oficial de Cumplimiento. El superior jerárquico tiene en estos casos el deber de preservar y garantizar la confidencialidad de la identidad del denunciante.

La Compañía toma en serio todos los reclamos o denuncias sobre represalias y, consecuentemente, los investiga para determinar las acciones o medidas correctivas que correspondan. Siguiendo la misma línea, ON NET Fibra no tolerará represalias de ningún tipo contra ninguna persona que, de buena fe, reporte una presunta violación de la normativa anticorrupción vigente o de esta Política.


10. Acciones y medidas correctivas

Cualquier incumplimiento de esta Política puede tener consecuencias graves para ON NET Fibra Colombia, sus miembros y/o Contrapartes, tanto a nivel económico, como comercial, legal y sobre todo reputacional. En este sentido, el personal de la Compañía involucrado en incumplimientos a esta Política, podrán ser sancionados hasta con el despido, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles previstas en la legislación local.

11. Monitoreo, supervisión y mejora continua

Esta Política entrará en vigor desde su aprobación por el Máximo Órgano Social de ON NET Fibra Colombia. La Compañía realiza acciones de supervisión y seguimiento para verificar y garantizar el cumplimiento de esta Política, así como la implementación efectiva de sus procedimientos y controles destinados a identificar debilidades u oportunidades de mejora y a efectuar las correcciones

+57 318 2177393 | <https://onnetfibra.co> | Calle 127A #53A-45, torre 2, piso 7, oficinas WeWork, Bogotá.

	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	CÓDIGO	PO_OFCC05_005
	VERSIÓN	1.0
	NOMBRE	ANTICORRUPCIÓN

necesarias para su eficaz funcionamiento.

12. Aprobación del documento

Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó
1.0	Andrea Fernández Compliance Officer	Ximena Mora Chief Executive Officer	Ximena Mora Chief Executive Officer